



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 197 DE 2025

"Por medio del cual se modifica temporalmente el horario de la jornada ordinaria de trabajo y de atención al público en la Administración del Municipio de Caldas - Antioquia."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA:

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales consagradas en el artículo 315 y en especial, las conferidas en las leyes 136 de 1994, 962 de 2005, 1551 de 2012, 1857 de 2017, Decreto Ley 2150 de 1995, Decreto Nacional 1042 de 1978, Decreto Nacional 1083 de 2015, Decreto Nacional 648 de 2017, Reglamento Interno de Trabajo del Municipio de Caldas y,

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad..."*.

Que mediante la sentencia C-1063 del 16 de agosto de 2000, expedida por la Corte Constitucional, se unificó la jornada laboral para los empleados públicos de los órdenes nacional y territorial, haciendo extensiva la aplicación del Decreto 1042 de 1978 a los empleados públicos de orden territorial, por cuanto el artículo 55 de la Ley 909 de 2004, por reenvío hizo aplicable el régimen de Administración de Personal de los decretos leyes 2400 y 3074 de 1968, al ámbito territorial.

Que de acuerdo con la previsión contenida en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, la jornada máxima laboral para los empleados del sector público, corresponden a cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

Que el Municipio de Caldas se encuentra celebrando sus fiestas anuales (Fiestas del Aguacero), las cuales se llevan a cabo en el Parque Principal, sitio aledaño donde se encuentran las instalaciones de la Alcaldía, por lo cual el señor Alcalde, y debido al alto ruido generado por las actividades inherentes a las festividades, ve conveniente modificar el horario laboral de los empleados y por ende la atención al público. Por tal motivo se establecerá el cambio de la jornada laboral de los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Caldas - Antioquia, el día viernes 10 de octubre de 2025.

Que adicional a ello, el señor Alcalde consiente de la importancia que tiene para la Administración Municipal que los funcionarios tengan la posibilidad de compartir con sus familias y seres queridos en aquellos momentos especiales, ha determinado modificar temporalmente el horario de trabajo habitual.

Que debido a lo anteriormente expuesto, la jornada laboral del día viernes 10 de octubre de 2025 se llevará a cabo en jornada continua de 7:00 a.m. hasta las 3:00 p.m. y habrá atención al público.



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 197 DE 2025

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Modifíquese parcialmente el horario laboral de los empleados de la Alcaldía Municipal de Caldas el viernes 10 de octubre de 2025, día en el cual se trabajará en jornada continua de 7:00 a.m hasta las 3:00 p.m.

ARTÍCULO 2. Modificar transitoriamente el horario de atención al público en la Administración Municipal de Caldas - Antioquia, estableciéndose tal y como se describe en el Artículo primero.

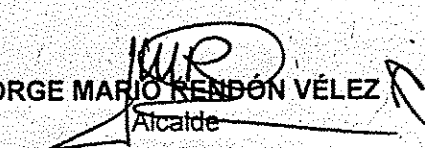
PARÁGRAFO 1. Se exceptúan del cumplimiento de este horario, los servidores públicos que por la naturaleza de sus funciones y la necesidad del servicio cumplen turnos laborales.

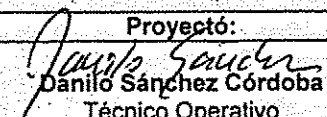
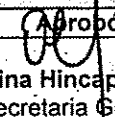
PARÁGRAFO 2. Los Secretarios de Despacho y Jefes de Oficina deberán velar por el estricto cumplimiento de lo aquí dispuesto, bajo los lineamientos que emita la Secretaría de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO 3. Comunicar el presente acto administrativo a todos los servidores públicos del nivel central del Municipio de Caldas Antioquia, y publicarlo por todos los medios idóneos a fin de cumplir con el principio de publicidad.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los ocho (08) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)


JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ
Alcalde

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
 Danilo Sánchez Córdoba Técnico Operativo	 Astrid Fadelly Velásquez Molina Secretaria de Servicios Administrativos	 Marina Hincapié Ávila Secretaria General